



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: Repetición
Expediente: 110013336038201500163-00
Demandante: U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.
Demandado: James Gil Cortés
Asunto: Ordena Notificación por aviso

Mediante auto 19 de marzo de 2020, se ordenó al apoderado judicial de la parte demandante para que acreditara la realización de la notificación por aviso conforme a los artículos 292 del CGP.

Sin embargo, la revisión del expediente permite establecer que no se ha notificado al demandado del auto que admite la demanda, por lo que resulta necesario ordenar al apoderado de la entidad demandante realizar la citación notificación prevista en el artículo 292 de CGP.

En mérito de expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante para que en un término no mayor a diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, acredite la realización de la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del CGP.

SEGUNDO: Advertir al apoderado judicial de la parte demandante el **Dr. RICARDO ESCUDERO TORRES** que, de no dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 21 de enero de 2019, será multado con hasta 10 SMLMV según lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44.

TERCERO: RECONOCER personería al **Dr. RICARDO ESCUDERO TORRES** identificado con C.C. No. 79.489.195 y T.P. No. 69.945 del C.S. de la J., como apoderado de la Entidad demandante, conforme y para los fines del poder obrante a folio 110 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: ricardoescuderot@hotmail.com ; info@innovacyd.com ; notificacionesjudiciales@innovacyd.com ; notificacionesjudiciales@bomberosbogota.gov.co ;
Parte demandada: Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

Firmado Por:

HENRY ASDRUBAL CORREDOR VILLATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 038 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09e32d7cb64108a12de4a362f76d8982641cfb4c71b1270ca5990b9744cbfcb3**
Documento generado en 15/03/2021 10:54:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>